



29 de marzo de 2022

I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.

La directora general jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano comunica que se remitió la opinión de dicha dependencia a la Coordinación General Jurídica, respecto a la consulta de la iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

II. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado

El secretario del ayuntamiento de Coroneo y la secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión remiten respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primero de los ordenamientos; el segundo, a efecto de reformar el artículo 24 bis de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y el artículo 38 de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primero de los ordenamientos; y la tercera, de Ley de Asistencia a Víctimas de Coaching Coercitivo, Sectas y Líderes Grupales o Unipersonales que Ejercen Persuasión y Abusos en el Estado de Guanajuato, y de reforma al



29 de marzo de 2022

artículo 213 del Código Penal del Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primero de los ordenamientos.

El secretario del ayuntamiento de Irapuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, a efecto de adicionar un párrafo décimo segundo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la segunda, por la que se reforman los artículos 46, 69 y 111 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y se adiciona un artículo 194 Bis a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos.*